



CUT: 39877-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0081-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 28 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2025-ANA-AAA-TIT-ALA.RM, de fecha 28/02/2025, emitido por el Personal Técnico de la Administración Local de Agua Ramis sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 0207-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0207-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM de fecha 19/12/2024, con CUT N° 263047-2024, resuelve incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Asillo Progreso a la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI. (...); del cual se advierte error material en dicho acto administrativo, en lo relacionado al artículo 1 de la parte resolutive;

Que, revisada la Resolución Administrativa N° 0207-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM, de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Asillo Progreso, se emite el Informe Técnico N° 004-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.RM, concluyendo que, se ha encontrado error material, por lo que corresponde efectuar la rectificación de error material incurrido, evidenciado en la parte resolutive, **donde dice:** "(...) Artículo 1.- Reconocer al consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Asillo Progreso periodo 2021-2024 (...); **debe decir**"(...) **Artículo 1:** Reconocer al consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Asillo Progreso, de los periodos electorarios vencidos y el que se encuentra vigente periodo 2017 – 2020 y 2021 - 2024 (...);

Que, estando a lo previsto en el Artículo 212° del Decreto Supremo N°004- 2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y considerando que no existe una alteración en lo sustancial del presente acto administrativo, establecido que en la Resolución Administrativa N° 0207-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM, de fecha 19/12/2024, no se consideró lo siguiente: el periodo 2017 – 2020 del reconocimiento del consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Asillo Progreso, resolución que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria de la organización de usuarios de agua mencionada, establecido mediante Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, es procedente rectificar el error material incurrido con efecto retroactivo, dejando subsistente en lo demás el contenido del acto administrativo mencionado;

Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017 - MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0301-2022-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar a instancia del administrado el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 0207-2024-ANA-AAA.TIT.ALA.RM, debiendo rectificarse el ARTICULO 1, de la siguiente manera:

Dice:

“(…) Artículo 1.- Reconocer al consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Asillo Progreso, periodo 2021-2024 (…)”,

Debe Decir:

“(…) **Artículo 1:** Reconocer al consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Asillo Progreso, de los periodos eleccionario vencidos y el que se encuentra vigente 2017 – 2020 y 2021 - 2024 (…)”:

PERIODO	Inicio y Fin de mandatos	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2017 - 2020 fecha elección: 30/06/2018	Del 01/01/2017 Al 31/12/2020	ROBERTO MOROCCO CALLOHUANCA	01558512	Presidente
		LINO TOMAS GUTIERREZ QUELCA	02282162	Vicepresidente
		FELIX RAUL QUISPE CHOQUE	08871229	Vocal 1
		ENCARNACION MAMANI CCALLO	01497972	Vocal 2
		JESUS ALFREDO TITO QUISPE	01557552	Vocal 3
		EDGAR FLOREAN CHOQUEHUANCA MAMANI	44639996	Vocal 4
2021 - 2024 fecha elección: 19/11/2021	Del 01/12/2021 Al 31/12/2024	PEDRO APOLINARIO CCALLOHUANCA CCALLOHUANCA	01535003	Presidente
		SALAS CAHUANA IVAN ANÍBAL	02298407	Vicepresidente
		JUAN RAÚL MAYTA QUISPE	42670010	Vocal 1
		ENCARNACIÓN MAMANI CCALLO	01497972	Vocal 2
		ELMER LORETH CHECCA HUARI YUCRA	29450866	Vocal 3
		ROLANDO SANTOS HANCCO SALINAS	41847872	Vocal 4

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente en lo demás de la Resolución Administrativa N° 0207-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Asillo Progreso, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ABIMAEEL CHAMPI CHAVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS